



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AVISA

A la comunidad del DEPARTAMENTO DE SANTANDER que, de conformidad con los artículos 53 y siguientes de la Ley 472 de 1998, mediante providencia de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA **ADMITIÓ LA ACCIÓN POPULAR** radicada bajo la partida número **680013333004-2023-00058-00** siendo accionante el ciudadano **LUIS EMILIO COBOS MANTILLA** y accionado el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. En dicho medio de control se persiguen las siguientes PRETENSIONES:

“PRIMERO: Que se ordene al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, garantizar el uso y goce del bien público consistente en 200 metros de carretera, localizado a 500 metros aproximadamente del sitio denominado puente Tona de la carretera que de Bucaramanga conduce hacia Matanza, en sentido Matanza-Bucaramanga, para que todas las personas que transiten en carro o a pie por dicho sector puedan usarlo y gozarlo correctamente, como derecho de interés colectivo establecido en el artículo 4 numeral B, D, E, y G de la LEY 472 de 1.998..

SEGUNDO: que como consecuencia de la declaración anterior se ordene Al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, pavimentar totalmente el tramo de aproximadamente 200 metros de longitud de la carretera secundaria que desde el casco urbano de Bucaramanga conduce hacia el Municipio de Matanza, tramo que arranca 500 metros más allá del sitio denominado puente Tona, en sentido Bucaramanga-Matanza, arreglo que debe hacerse aplicando todos los requisitos profesionales y técnicos contenidos en los parámetros establecidos por el INVIAS.

TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivo aquí violados, otorgando un término perentorio para tal caso.

CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandada”.

Se expide en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REXFORD JESÚS ISAZA DUQUE
Secretario Judicial